

**LA GERENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA – COMFACOR, SE PERMITE REALIZAR NOTIFICACIÓN POR AVISO A LOS SIGUIENTES TRABAJADORES:**

Dentro del sistema de información de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, se registran liquidaciones del subsidio familiar monetario girados oportunamente a **N°208** trabajadores beneficiarios afiliados a la Caja de Compensación y no cobrados o reclamados. Por tal razón se emite esta notificación, invitando a las personas que se relacionan en el cuadro siguiente, para que antes de finalizar el presente mes, procedan con la reclamación de estas cuotas monetarias, para lo cual deberán hacer el reclamo por intermedio de los canales virtuales (PQRS) de esta entidad: [www.comfacor.com.co/PQRS](http://www.comfacor.com.co/PQRS). De ahí que, solo basta con que el interesado indique en la petición que reclama el pago de la (s) cuota (s) monetarias giradas y no cobradas que por ley tenga derecho de percibir por parte de COMFACOR; si requiere conocer exactamente los periodos a reclamar y/o percibir, podrá consultarlos directamente en nuestra página virtual [www.comfacor.com.co/subsidios-no-cobrados/](http://www.comfacor.com.co/subsidios-no-cobrados/), ingresando su número de identificación.

Los Trabajadores identificados con Cedula de Ciudadanía, son los siguientes:

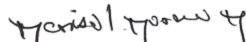
Tipo	Doctrabajador	Tipo	Doctrabajador	Tipo	Doctrabajador
Trabajador	2786715	Trabajador	50981713	Trabajador	1065000056
Trabajador	2792485	Trabajador	52827590	Trabajador	1065001627
Trabajador	3836756	Trabajador	52928345	Trabajador	1065008083
Trabajador	6879807	Trabajador	55228122	Trabajador	1066516908
Trabajador	7380322	Trabajador	70163332	Trabajador	1066523873
Trabajador	7381765	Trabajador	70527333	Trabajador	1066730955
Trabajador	8056834	Trabajador	73229409	Trabajador	1066735890
Trabajador	8174892	Trabajador	73582367	Trabajador	1066737208
Trabajador	9114327	Trabajador	78017394	Trabajador	1067094266
Trabajador	9750673	Trabajador	78026413	Trabajador	1067287575
Trabajador	10183655	Trabajador	78027061	Trabajador	1067846543
Trabajador	10767311	Trabajador	78077809	Trabajador	1067851371
Trabajador	10770845	Trabajador	78300404	Trabajador	1067860011
Trabajador	10777286	Trabajador	78300419	Trabajador	1067869548
Trabajador	10777314	Trabajador	78303732	Trabajador	1067872583
Trabajador	10777613	Trabajador	78322914	Trabajador	1067874692
Trabajador	10778616	Trabajador	78380217	Trabajador	1067884187
Trabajador	10781365	Trabajador	78586127	Trabajador	1067889981
Trabajador	10899234	Trabajador	78589475	Trabajador	1067894381
Trabajador	10932133	Trabajador	78590076	Trabajador	1067902818
Trabajador	10944745	Trabajador	78701022	Trabajador	1067906194
Trabajador	10951034	Trabajador	78703499	Trabajador	1067915308
Trabajador	10965212	Trabajador	78703674	Trabajador	1067917700
Trabajador	11001784	Trabajador	78709781	Trabajador	1067920180

Trabajador	11039505	Trabajador	78710523	Trabajador	1067920816
Trabajador	11062805	Trabajador	78712600	Trabajador	1067923487
Trabajador	15673898	Trabajador	78726625	Trabajador	1067925881
Trabajador	15679610	Trabajador	78744015	Trabajador	1067929001
Trabajador	15703792	Trabajador	78744015	Trabajador	1067930049
Trabajador	15726580	Trabajador	78746649	Trabajador	1067930832
Trabajador	19594299	Trabajador	78749504	Trabajador	1067936220
Trabajador	25776813	Trabajador	78758359	Trabajador	1067936713
Trabajador	25878287	Trabajador	78759973	Trabajador	1067939776
Trabajador	25912440	Trabajador	78768415	Trabajador	1067940984
Trabajador	26038856	Trabajador	92032053	Trabajador	1067944389
Trabajador	26040262	Trabajador	98652009	Trabajador	1067945627
Trabajador	30578787	Trabajador	1003044253	Trabajador	1067947215
Trabajador	30578794	Trabajador	1003081014	Trabajador	1067947697
Trabajador	30583765	Trabajador	1003402113	Trabajador	1067948896
Trabajador	30653737	Trabajador	1003403515	Trabajador	1067955847
Trabajador	30659053	Trabajador	1003405730	Trabajador	1067964107
Trabajador	30665715	Trabajador	1003406781	Trabajador	1067972484
Trabajador	32715819	Trabajador	1003719273	Trabajador	1068424016
Trabajador	33353705	Trabajador	1003720790	Trabajador	1068660159
Trabajador	34975243	Trabajador	1003734955	Trabajador	1068660976
Trabajador	34985273	Trabajador	1007800458	Trabajador	1068663454
Trabajador	34987765	Trabajador	1007800499	Trabajador	1068664258
Trabajador	34994518	Trabajador	1018451647	Trabajador	1068668504
Trabajador	34997971	Trabajador	1024545087	Trabajador	1068813952
Trabajador	35005764	Trabajador	1036954532	Trabajador	1069465536
Trabajador	35143320	Trabajador	1038104749	Trabajador	1069479543
Trabajador	37339242	Trabajador	1040761608	Trabajador	1069483783
Trabajador	43275905	Trabajador	1045517701	Trabajador	1071353540
Trabajador	50640682	Trabajador	1062954441	Trabajador	1071356710
Trabajador	50852993	Trabajador	1062955900	Trabajador	1072255161
Trabajador	50877120	Trabajador	1063135490	Trabajador	1073810247
Trabajador	50905829	Trabajador	1063274459	Trabajador	1073812206
Trabajador	50906659	Trabajador	1063281648	Trabajador	1073822472
Trabajador	50913654	Trabajador	1063284830	Trabajador	1073984280
Trabajador	50919758	Trabajador	1063284938	Trabajador	1073987538
Trabajador	50931150	Trabajador	1063295608	Trabajador	1104422053
Trabajador	50931810	Trabajador	1063297710	Trabajador	1104430421
Trabajador	50949280	Trabajador	1063299538	Trabajador	1129522667
Trabajador	50955220	Trabajador	1063357831	Trabajador	1133794000
Trabajador	50955320	Trabajador	1063363562	Trabajador	1192713434
Trabajador	50966966	Trabajador	1063366208	Trabajador	1193087267
Trabajador	50967300	Trabajador	1063716450	Trabajador	1193110763
Trabajador	50974374	Trabajador	1064316084	Trabajador	1193397605
Trabajador	50978465	Trabajador	1064981431		
Trabajador	50981261	Trabajador	1064986426		

*Francisco Torres*

Una vez COMFACOR evalúe y conceda el derecho de reclamación, se procederá con el reintegro en el siguiente periodo de liquidación (es decir próximo pago del subsidio monetario). Caso contrario, si es negada la solicitud de reembolso, el interesado podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, un recurso de apelación por escrito contra la decisión de negación, la cual será resuelta por la Dirección Administrativa de COMFACOR. Es de resaltar que el derecho de reclamación de cuotas monetarias giradas y no cobradas, estará vigente hasta el **30 de abril de 2024**, posteriormente si el trabajador presenta reclamación de dichas cuotas, COMFACOR atenderá su petición teniendo en cuenta los tiempos de prescripción para el derecho de reclamación que señala el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 6 de la ley 21 de 1982 del Ministerio del Trabajo.

De acuerdo con las políticas internas de la corporación, la presente notificación se publica por medió virtual en la página web principal Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, a los 05 días del mes de **abril de 2024**.

  
**MARISOL MORENO MUÑOZ**  
Gerente III del Subsidio Familiar

Proyectó: Wendy Agamez – Experto I Liquidación y Pago de Cuota Monetaria  
Revisó: Catalina Doria – Líder Liquidación y Pago de Cuota Monetaria

